y las direcciones de la guerra en una mutacion mo en que iba á ser englutida. repentina? ¿qué ventajas no sacaria sobre noso-Si tan gloriosos sentimientos sufrieron algana ba- las conserva un líquido en igualdad de canales. xa con los reveses de la guerra, con algunas pro- Dios guarde á V. M. muchos años en la mas se han inflamado de nuevo y elevado al mayor agosto 18 de 1809. - Manuel Abad Queipo.

preveer y calcular los efectos de la rivalidad de entusiasmo por la imperturbable fortaleza de V. dos cuerpos, el uno que preside y manda, y el otro M. en el mayor peligro, por aquella prudencia y que querria mandar y presidir? ¿A qué trastor- energía que ha desplegado en la residencia de no y peligro no quedarian expuestos los planes Sevilla, que libertó la patria en el momento mis-

Expondré finalmente que el interes nacional, tros el seductor de una innovacion semejante? Si- el buen suceso, la gloria perpetua del feliz goga, pues, V. M. tan noble y generoso empeño. bierno de V. M., dependen precisamente de la No renuncie la gloria de salvar la patria y darla unidad y concentracion del poder soberano en á su tiempo la constitucion de que es digna. Dis sus propias manos; de modo que quando salga de frute y goce felizmente el amor ardiente de los ellas y se divida en secciones, sea siempre el mispueblos, la veneracion y la confianza nacional. mo y conserve su dignidad y propiedades, como

visiones y providencias no bien recibidas; ellos gloriosa exâltacion. Valladolid de Michoacan,

### NUMERO 268.

Respuesta á uno de los vocales de la junta de comercio, sobre el préstamo de veinte millones.

Respuesta á uno de los vocales de la junta de cinco pesos dos reales cinco granos, segun el comcomprobante del número que antecede.

lloces que pide el gobierno al comercio de Nue- millon, ochenta y seis mil quinientos dos pesos va España, se podrá amortizar esta deuda en diez anuales. El tabaco produxo libre en año comun años á dos millones en cada uno, y se podrán del referido quinquenio, tres millones ciento sepagar sus réditos à razon de ocho pesos por cien- senta y tres mil ciento sesenta y dos pesos à rato con el aumento del dos por ciento en la alca- zon de diez reales libra y en proporcion puros y bala, y el de quatro reales en libra de tabaco, y cigarros. Pero como en los veinte años corridos en proporcion puros y cigarros. El derecho de despues del referido quinquenio se ha aumentado alcabala dexó libre en año comun del quinque- considerablemete la poblacion y por consiguiente nio de setecientos ochenta y cinco á setecientos el consumo de este artículo, de tal suerte que hace ochenta y nueve inclusive dos millones, ochocien- ya muchos años que su producto anual es de qua-

comercio para realizar el préstamo a intereses pendio histórico de la real hacienda de D. Joade veinte millones, en que se proponen las difi- quin Maniau, cobrandose este derecho a razon de cultades de este proyecto y medios diferentes seis por ciento. Y asi suponiendo que el producpara atender á las necesidades del estado. Es to de este ramo sea igual por lo menos en el propuesto decenio, a lo que fué en el referido quinquenio, resulta que el aumento del dos por ciento Si se puede realizar el préstamo de veinte mi- (que no aumenta gasto alguno) debe producir un tos ochenta y ocho mil trescientos cinquenta y tro y medio a cinco y cinco y medio millones; parece que se deberá estimar su producto medio en el próxîmo decenio por lo menos en quatro y medio millones. En este concepto el aumento de quatro reales en libra de tabaco (que tampoco aumenta costo alguno) debe producir tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinte y ocho pesos: y unidas las dos partidas hacen la suma de quatro millones doscientos veintitres mil trescientos treinta pesos, con lo qual se puede extinguir la deuda en diez años, como es dicho. pagar sus respectivos réditos, y resultaría un sobrante á beneficio de la real hacienda de cerca de trece millones y medio de pesos, como se de muestra por el siguiente:

Plan.

Años.

1	El aumento del dos por ciento en la alcabala, y quatro reales en libra de		
	tabaco importa El rédito de vein-	4.223.330	7
	te millones al ocho por ciento importa. " 1.600.000 Para extinguir el capital en diez años se aplican dos mi- llones en cada uno. " 2.000.000	3.600.000	8
	Sobran á beneficio de la real hacienda,	0.623.330	The Part of the Part of
2	Rédito de los diez	4.223.330	
	y ocho millones restantes, 1.440.000 } Amortizacion del capital, 2.000.00	3.440.000	
	Sobrantes á la real hacienda.,,	0.783.330	State of the last
3	Rédito de los diez	4.223.330	The same
	y seis millones res- tantes, 1.280.000 Amortizacion, 2.000.000	3.280.000	100
	Sobrantes á la real hacienda.,,	0.943.800	1

-	
1	4 P. 1
	4 Producto de arbi-
	Rédito de los cator-
1	ce millones restan-
	tes, 1.120.000 } 3.120.000
September 1	Amortizacion, 2.000.000
	2.000.000
<b>建工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工</b>	Sobrantes á la real hacienda.,, 1.103.330
	5 Producto de arbi-
	trios, 4.223.330
	Rédito de los doce
	millones restantes. ,, 0.960.000 > 2.960.000
0	Amortizacion, 2.000.000
1	Sobrantes á la real hacienda.,, 1.263.330
	6 Dundwate 1 1:
	6 Producto de arbi- trios, 4.223.330
	Rédito de los diez
	millones restantes. ,, 0.800.000 } 2.800.000
	Amortizacion, 2.000.000
	Sobrantes á la real hacienda.,, 1.423.330
)	7 Producto de arbi-
	trios, 4.223.330
	Rédito de los ocho
	millones sobrantes. ,, 0.640.000 } 2.640.000
)	Amortizacion, 2.000.000 J
	01 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Sobrantes á la real hacienda,, 1.583 330
	8 Producto de arbi-
-	trios, 4.223.330
1	Rédito de los seis
)	millones restantes. ,, 0.480.000 } 2.480.000
-	Amortizacion, 2.000.000
	Control of the second property of the second
)	Sobrantes & la real hacienda.,, 1.743.330
	O Designate de subi
)	9 Producto de arbi-
,	Rédito de los qua-
	tes, 0.320.000 2.320.000
)	Amortizacion, 2.000.000
	The Partie Allen Agent of State of the Control of t
	Sobrantes & la real hacienda.,. 1.903.330
1	The state of the s
)	10 Producto de arbi-
	trios, 4.223.330
0	Rédito de los dos
	millones restantes., 0.160.000 \ 2.150.000
1	Amortizacion, 2.000.000
0	Sobrantes á la real hacienda. ,, 2.063.330
1	Dobtantes a la real nacienda. 3, 2.000.000

DOCUMENTOS .- TOMO II-112

### Sobrantes para la real hacienda.

Años
En el 1, 0.623.330
En el 2, 0.783.330
En el 3, 0.943.330
En el 4, 1.103.330
En el 5 " 1.263.330
En el 6 , 1.423.330
En el 7, 1.583.330
En el 8, 1.743.330
En el 9 " 1.903.330
En el 10, 2.063.330
THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY

#### NOTAS.

Suma total....., 13.433.300

dé el referido destino 6 qualquiera otro de los vemos todas las negociaciones forzadas, el giro que exîge la necesidad del gobierno, son las me- entorpecido, los pagos retardados, no habiendo nos gravosas y mas compatibles con nuestra pre- hombre que pueda pagar el plazo estipulado, ni sente situacion. El dos por ciento de alcabala se que pueda hacer una redencion voluntaria, como aumentó por dos ocasiones en circunstancias me- no se ha hecho en los dos años corridos desde nos urgentes y no fué mal recibido. Esta imposi- que se suspendió la consolidacion, efectos todos cion se confunde con el precio de las cosas. Se de esta contribucion impolítica y ruinosa, y de anticipa por los agentes del comercio, y se paga otras extracciones extraordinarias que han dexavoluntariamente por los consumidores en razon do al reyno sin moneda acumulada, y han arranexâcta de sus consumos. La otra recae sobre unar- cado una gran parte de la necesaria para el giro tículo de luxo, y reune ademas todas las otras y circulacion. Por consiguiente no se debe espe-

pueden y deben en efecto aumentar, como Vm. han estado siempre tan incrédulos sobre el buen dice, algunos derechos de importacion y expor- exîto de la peninsula, lo consideran en el dia imtacion en las aduanas de Veracruz y Acapulco. posible, y ven con mal ojo todo lo que es extrac-Debe moderarse la pension del aguardiente de cion, y que no se dirige á la propia defensa. Y caña, que siendo tan excesiva no permite apenas así es preciso manejar este asunto con suma cirque se fabrique sino de contrabando con perjui- cunspeccion y con la salvaguardia de que hablé cio de la renta pública y ruina de muchas fami- a Vm. en mi anterior. Una imprudencia en esta lias sorprehendidas en el fraude. Se debe permi- razon nos podrá precipitar en el desórden que tir el mexcal mingarrote, aguardiente de maguey, tanto temo. de que se hace un consumo increible en todo el 4ª Me parece que debe la junta elegir por hireyno, y sujetarlo á una contribucion fuerte que poteca la renta del tabaco, y que se entreguen á la que sufre, respecto á que tiene poco costo. los consulados por las factorías respectivas el di-Estos des artículos manejados con equidad, pue- nero necesario para el pago de réditos y extin-

llones, me parece imposible que pueda verificarse en el todo, ni aun en parte considerable. No en el todo, perque no hay numerario suficiente en el revno para cubrirlo, á no ser que se eche mano de toda la plata de las iglesias, y de la baxilla de los particulares, recursos peligrosos en las críticas circunstancias en que nos hallamos. No en parte considerable, á no ser que se haga forzado (lo que seria aun mas peligroso atentas las mismas circunstancias.) Si se exceptuan diez ó doce casas de México y Veracrux, que en muchas ocasiones suelen tener y acaso tendrán en el dia una parte de sus capitales en moneda efectiva, todos los demas comerciantes y propietarios del reyno no tienen en moneda efectiva sino aquella porcion de necesidad absoluta para sostener el giro; y se puede asegurar con toda probabilidad, que en estos últimos años no llega á la vi-1ª Estas dos imposiciones, ya sea que se les gésima parte de los respectivos capitales. Y así rar que los hombres presten lo que tanto necesi-2ª Para gastos extraordinarios de defensa, se tan. Por otra parte todos los hijos del país que

den producir muy bien dos millones anuales. | cion de los principales, y que los nuevos arbitrios 3ª Volviendo al préstamo de los veinte mi- se manejen por los ministros ordinarios de la real hacienda, sin necesidad de multiplicar entidades | útil su concurrencia en el concepto de que no hani hacer gastos inútiles.

de los del comercio, no querrán figurar con pa- amenazados. Vale.-Manuel Abad Queipo. peles inferiores; y por otra parte me parece in-

ya de ser el préstamo forzado. Medite Vm. con 5ª Aunque a primera vista parece bueno el su buen juicio estas reflexiones, y ponga en acpensamiento de que concurran á la nueva junta cion todo su influxo, así en lo público como en lo representantes del clero y de los labradores, exâ- privado, á fin de que ese superior gobierno y la minado á fondo, me parece por una parte imprac- nueva junta dirijan su conducta de un modo saticable por la etiqueta tan poderosa en casi to- bio y prudente que nos conserve unidos, y nos lidos los hombres, pues no teniendo la autoridad berte de la espantosa anarquía con que estamos

## NUMERO 269.

Representacion á la regencia del reyno, manifestando el estado de fermentacion en que se encuentra la Nueva España y medios para evitar un trastorno.

mentacion que anunciaba un próxîmo rompi- de una corrupcion general. miento, y se proponian los medios con que tal La magnitud y brillantez de estos sucesos, que vez se hubiera podido evitar.

#### Señor.

te esta Nueva España, están muy dispuestas á rador del mundo, omnipotente é irresistible en sus una insurreccion general, si la sabiduría de V. empresas, como él se preconiza con impudencia M. no la previene.

tos países los primeros elementos de la division prendieron con tanto heroismo aquellos sus hermay del deseo ardiente de la independencia. La fuer- nos. Desde entónces comenzaron, como era natutirano emprendedor y astuto, le proporcion6 los Creo que los hombres sensatos del pais nunca grandes sucesos que sabemos; á los que concurrió han pensado de otro modo. tal vez en la mayor parte la ceguera de todos los Sin embargo, en México se presentó el asunto ninguno de ellos ha abierto todavía los ojos por virey Yturrigaray hizo creer á los mas ansiosos

Representacion á la primera Regencia, en que escarmientos propios ni agenos, y que solo puede se describe compendiosamente el estado de fer- ser el producto de un despotismo inveterado, y

tanto deslumbran á los hombres, grangearon al tirano en todas las partes del globo una turba inmensa de idólatras admiradores, que lo contempla-Nuestras posesiones de América y especialmen- ban el héroe mas famoso de la historia, el regeneinaudita. Por este concepto, nuestros americanos El fuego eléctrico de la revolucion francesa, juzgando extinguido el carácter del pueblo español, hiriendo simultáneamente todas las demas nacio- creyeren perdida para siempre la metrópoli, en el nes, destruyendo las unas, agitando y conmovien- momento que la vieron ocupada: y creyeron tamdo las otras, puso en movimiento y reunió en es- bien imposible la reconquista y defensa que emza revolucionaria de aquella numerosa nacion, ral, a ocuparse con mas intencion, de la indepenorganizada por un sistema militar el mas perfec dencia y medios de realizarla, en el caso hipotético to, y concentrada últimamente en las manos de un y preciso de que no se recobrase la metrópoli.

demas gobiernos. Ceguera inconcebible, pues que mas dudoso, porque la conducta ambigua del

teccion del virey; y de aquí resultó su prision. bierno.

contingencia de los dos referidos casos.

de la independencia, que era de su opinion y la nor D. Cárlos IV. La revolucion de Quito tuvo intentaba proteger. Algunos propusieron una jun- su origen de la degradacion de concepto en que ta nacional, y hubo en pró y en contra muchas fué cayendo la suprema junta central, por los recontestaciones de palabra y por escrito. Voló la veses de la guerra y por su conducta agena de la especie por todas partes, dando nuevos grados de expectacion nacional. El mismo principio tuviecalor á la fermentacion existente. Y la juventud ron los movimientos sediciosos que hubo en esta europea del comercio de la capital, creyó que la ciudad en diciembre del año pasado. Y finalmen-Nueva España, hija la mas predilecta, trataba te la explosion que acaba de suceder en Caracas, de substraerse y abandonar la madre patria en es un efecto conocido de la invasion de las Ansu mayor conflicto, con la fuerza pública ó pro- dalucías y del descrédito total del referido go-

algun modo á todos los españoles americanos, dumbre por un barco de Málaga, que salió de pues que confundia la opinion del mayor número Gibraltar el 22 de febrero, y todos creyeron (aun con la opinion de algunos pocos, exâltó en gran los que tienen la mayor confianza) que era permanera la rivalidad y division entre gachupines dida toda la península. Recibimos despues á los y criollos. El virey interino Garibay y el arzo- cinco dias inmediatos esta misma noticia confirbispo virey, teniendo los dos las mejores inten | mada de oficio, pero acompañada de la creacion ciones, léjos de reunir los ánimos y calmar estas del supremo consejo de Regencia. Y hé aquí pasiones, las han exacervado mas con sus medi- cambiados todos los sentimientos, regenerada la esperanza, y restablecido en gran parte el espí-Tal es la disposicion general de nuestras pose- ritu público. Esto ha sucedido, no por la calidad siones de América, y la particular de esta Nueva y naturaleza del nuevo gobierno, pues ninguno España. En todas partes se desea con ardor la ha sido recibido con tanto aplauso y confianza independencia, y se ha consentido en ella. En universal como el de la suprema junta central. todas partes se ha jurado sin embargo á nuestro Ninguno ha podido hacer cosas mas grandes, idolatrado soberano el señor D. FERNANDO porque ninguno ha habido, ni acaso podrá haber, VII y á su dinastía, con aplauso y gusto por lo que haya tenido igual arbitrio de disponer á su menos de los hombres sensatos, porque lo consi- agrado de todos los recursos, y de todas las faderan como el centro de unidad en la execucion cultades físicas y morales de toda la nacion. Así de su proyecto en caso que sucumba la metrópo- pues, este cambio repentino en circunstancias tan li, y como causa de un gobierno mas justo y li- críticas y apuradas, no ha tenido otras causas beral en caso que prevalezca. La penetracion su- que la buena opinion de los miembros que comblime de V. M. conocerá fácilmente por lo ex- ponen el nuevo gobierno, y la sabiduría y libepuesto, la diferencia de deseos que debe reynar ralidad que resplandecen en sus primeras provien los corazones de estos habitantes, sobre la dencias. Por otra parte, si en estos paises se perturba el órden público, debe seguirse necesaria-Por una consequencia natural de todo lo refe- mente una espantosa anarquía. Su poblacion se rido, resulta que nuestra tranquilidad es muy compone de españoles europeos y españoles ameprecaris, y depende casi en el todo de los sucesos ricanos. Componen los dos décimos escasos de de la metropoli y de la confianza del gobierno, que toda la poblacion. Son los que mandan y los se halla siempre en razon directa con su sabidu- que tienen casi la propiedad de estos dominios. ría, con su justificacion y con su energía. Y así Pero los americanos quisieran mandar solos y ser vimos que las primeras inquietudes de México y propietarios exclusivos; de donde resulta la enviaun de toda la América, nacieron de la opinion dia, rivalidad y division que quedan indicadas y dominante sobre el deplorable estado de la mo- son efectos naturales de la constitucion que nos narquía, por el mal gobierno del reynado del se- rige, y que no se conocen en el norte de Amérirestantes se componen de indios y castas. Esta á muchos que no lo son y no lo pueden acreditar gran masa de habitantes no tiene apenas propie. por su pobreza é ignorancia. Pues no recayendo dad, ni en gran parte domicilio, se hallan real- esta contribucion sino sobre indios y castas, que mente en un estado abjecto y miserable, sin cos- en la Nueva España comprehenden, como es ditumbres ni moral. Se aborrecen entre sí, y envi- cho, y casi por mitad los ocho décimos de la podian y aborrecen á los españoles por su riqueza blacion; resulta que todo tributario que no es iny dominio. Pero convienen con los españoles ame- dio, es reputado de notorio y público mulato, esto ricanos en aquella prevencion general contra los es, descendiente de esclavo africano, de tal suerespañoles europeos, por la razon sola de ser de te que el tributo en las castas es la marca de la otro pais, y pertenecer inmediata y directamente esclavitud, que las excluye de todos los empleos á la nacion dominante. ¿Qué debe resultar en una civiles y aun de entrar en una cofradía. Por estas revolucion de esta heterogeneidad de clases, de razones, y por ser tan fácil reintegrar al erario esta oposicion y contrariedad de intereses y pa- por otras contribuciones de menos perjuicio y mas siones? La destruccion recíproca de unos y otros, producto; no he cesado desde el año de 91 de sula rnina y devastacion del pais, como sucedió en plicar al gobierno por la abolicion de este tribu-Santo Domingo en iguales circunstancias, porque to. Pero ninguna medida liberal ha sido escuchalas mismas causas producen siempre los mismos da hasta ahora; y parece que estaban reservadas

En estas circunstancias, y en consideracion de 2ª Conviene tambien que V. M. quite desde que el vínculo mas fuerte de la obediencia de los luego y para siempre la pension de las pulperías pueblos consiste en la beneficencia del gobierno: 6 tiendas mestizas de bebidas y comistrajos, como creo. Señor, muy propias de la real clemencia de se llaman en este reyno. Es una contribucion de V.M. y muy dignas de su profunda sabiduría, las las mas impolíticas, que produce poco y perjudiprovidencias siguientes, que son el resultado de ca mucho. Perjudica directamente la agricultura mis meditaciones y patriotismo, y de la experien- en quanto disminuye el consumo de sus productos, cia de treinta y un años en Guatemala y Nueva | é indirectamente las rentas generales del estado

de la monarquía, que V. M. quite para siempre que vivian con estos mercimonios cortos, y los y desde luego el tributo personal en las dos Amé- han abandonado por no soportar la pension, exricas é islas adyacentes. Es una contribucion que civa para las tiendas de capitales muy cortos, que reune todos los vicios de las malas contribuciones. eran las mas, gravosa para las medianas, y muy Cuesta mucho á los contribuyentes y produce po- ligera 6 casi cero para las tiendas de capitales co al erario. En la Nueva España solo produce gruesos; de que ha resultado en todas las poblaun millon, y no se puede apreciar en menos de ciones un monopolio 6 verdadero estanco de estres millones lo que cuesta á los contribuyentes tos artículos, con grave perjuicio de los consupositiva y negativamente. Sin contar las vejacio | midores. nes personales de sequestros y prisiones, y la 3ª Conviene mucho mas de lo que yo puedo pension insoportable de no poder transitar a otras ponderar, que V. M. declare incontinenti, que el jurisdicciones sin llevar consigo la carta de pago préstamo de quarenta millones que la suprema del tributo, ó sujetarse á pagarlo de nuevo en cada junta central pidió á las dos Américas, es vouna como vago. Pero la qualidad mas depresiva luntario y no forzado, y prevenga á las juntas y degradante de esta contribucion, consiste en la del comercio encargadas de su execucion, lo nota de infamia que irroga á muchas familias es- executen en quanto se pueda baxo las seguridapañolas y perpetua en las castas por el rigor de des ofrecidas, sin hacer uso á expedientes muy los recuentos 6 nuevas matrículas, que no solo extraordinarios y violentos. Esta es, Señor, una

ca per una razon contraria. Los ocho décimos comprehenden á los verdaderos tributarios, sino todas para el gobierno luminoso y sabio de V. M.

que afectan aquellos productos. Y perjudica mas 1ª Dicta la sana política y el interes general directamente á una infinidad de familias pobres

demanda exôrbitante en la constitucion de nues- ra de las guarniciones de plazas y presidios, para vidas, de sus rangos y propiedades, y en la gloria general de toda la monarquía. de salvar la patria, que resalta con tanto mas 5ª No solo es conveniente sino urgentísimo que nes de las Américas.

establecidos y bien acreditados de consequencia tar que se establezca. y buena fé; ó quando los prestamistas corren igual Habiendo corrido la voz en esta Nueva España los cálculos y especulaciones de la codicia mer- hecho, á saber, que esta especie se recibió en el cantil. He aquí el escollo en que se estrelló la reyno con entusiasmo y aplauso general. nave del gobierno de la suprema junta central. 63 Permitame V. M. eleve á su alta conside-

tras Américas, que siendo las matrices del oro mantener el órden público y acudir adonde cony de la plata, si se excluyen las baxillas de al- venga. Parece que no debe baxar este cuerpo de gunos particulares y los adornos de los templos, exército de veinte ó treinta mil hombres, bien son indubitablemente las provincias mas escasas armados y disciplinados. Se harán algunos gastos de estos dos metales de todo el mundo conocido: mas; pero luego propondré los medios de consul-6 aquellas en que exîste menor cantidad de di- tar á estos gastos y al reintegro del erario por el nero acumulado, como se indica en la copia que importe de tributos y de la pension de pulperías. acompaño baxo el número 1, y es el informe que Se trata, Señor, de la conservacion de estos preme pidieron separadamente tres de los seis voca- ciosos dominios, que sin embargo de estos gastos les que componen la junta del comercio de Méxi- podrán auxîliar á la madre patria con diez 6 doce cc, encargada de executar el referido préstamo. millones de pesos al año. Si se pierden: si tienen La profunda sabiduría de V. M. conoce mejor la desgracia de entrar en una revolucion, la meque yo, que los grandes sacrificios solo se debie. trópoli pierde desde luego estos poderosos auxîron exîgir á las clases pudientes de la península, lios, y perderá tal vez para siempre unas provincomo tan interesadas en la conservacion de sus cias, que bien gobernadas pueden ser la felicidad

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

brillo y excita mayor interes en los que exîsten V. M. envie con toda la prontitud posible, un visobre el teatro de la guerra, que en aquellos que rey militar de luces generales, de probidad acrehabitan 6 que han nacido en las remotas posesio- ditada, y de actividad y energía, digno de la eleccion de V. M. y de la confianza pública. En este concepto, y notando la negligencia de Debe traer un número competente de militares la suprema junta central en la adopcion de recur- subalternos, dotados respectivamente de todas las sos proporcionados, no pudiendo contener los im qualidades para que le ayuden á dar forma, dispetus de mi zelo, le dirigí en agosto y septiembre ciplina y una organizacion regular á la tropa de del año pasado los dos escritos que acompaño este reyno. Seria muy conveniente que traxera baxo el número 2, en que tal vez hallará V. M. tambien algunos cañones de campaña, balas de algunas ideas que merezean su real aprobacion. cañon y metralla, de que se carece absolutamen-Igualmente conoce V. M. que el recurso de prés- te en el reyno, y algunos fundidores de Sevilla, tamos solo es útil en dos únicas circunstancias, para fundir aquí los que parezcan necesarios á á saber, quando los gobiernos están sólidamente juicio de V. M. en proporcion de la fuerza mili-

riesgo que el gobierno, y no ven otro medio de de que V. M. habia establecido un consejo en salvar su vida y su fortuna que auxiliándolo con México de quatro individuos ya nombrados, todos su dinero. Y finalmente conoce V. M. que la renta de fama y probidad conocidas, para dirigir las pública de un estado debe ser cierta y necesaria operaciones dificiles del virey y contrabalancear por contribucion forzosa, y no incierta ni depen- su poder ilimitado en aquellos casos, en que las diente de las liberalidades del patriotismo, muy leyes lo constituyen otro yo del soberano, me abundante en los labios y escaso en los corazones parece (sin que se entienda quiero prevenir la rede las personas ricas, y menos debe depender de solucion soberana de V. M.) debo asegurarle un

4ª Convendrá que V. M. determine la fuerza racion y soberano juicio una verdad nueva, que militar que debe establecerse en este reyno, fue- juzgo de la mayor importancia, y es que las Améde Felipe II. Que cese para siempre el sistema derecho para navegar y comerciar entre sí: para de estanco de monopolio y de inhibicion general navegar y comerciar con la metrópoli é islas adque ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradan- yacentes; y para navegar y comerciar con las do la nacion en proporcion de su extension y pro- demas partes del mundo, baxo de aquellas modiindustria, sin comercio, sin marina, sin arte mili ducta de las demas naciones. litar, sin luces, sin gloria, sin honor, fuera de al- Todas las demas naciones marítimas de Europa las Américas y todos sus habitantes libres é in- diendo todo por el sistema contrario. rales que conceden nuestras leyes á las provintria y por sus frutos, ni las Andalucías por sus cias de la metrópoli y á sus habitantes.

do tan benéfico á toda la monarquía y á cada una prosperen en número y calidad de habitantes. Las de sus provincias, de tal suerte, que en esta Nuc- Américas entre los trópicos y la septentrional en te años acá en casi la quinta parte por efecto co- tes sino en tierras de regadio, tan escasas que no nocido de este sistema: se aumentó el producto de alcanzan para el trigo necesario al consumo prela tierra en mas de un tercio: (con el aumento de ferente. Nunca podrán prevalecer en ellas otras la poblacion se mejoró tambien la condicion de los fábricas que las ordinarias de algodon y lana pahabitantes. Y así un número igual consume hoy ra el consumo de los pobres. Toda la industria mas que lo que consumia anteriormente.) Y se sobrante que puede adquirir la metrópoli por alaumentó la renta de la corona en mas de la mi- gunos siglos, y todos sus frutos de extraccion conforme á los principios inmutables de la justi- la Nueva España, si se mejora la condicion de cia, que todos los miembros de una sociedad go sus habitantes, como se mejorará necesariamente pectivo á su conservacion y subsistencia; dígnese | dencias. todas las regiones del mundo. Que todos los mores. puertos grandes y pequeños existentes, y que se 7ª Y para proveer al reintegro del erario por formaren en lo sucesivo en las dilatadas costas de la supresion de tributos y pension de pulperías,

ricas ya no se pueden conservar por las máximas las dos Américas é islas advacentes, gocen igual gresos, dexándola sin agricultura, sin artes, sin ficaciones que haga necesarias la política y con-

gunos cortos intervalos en que se relaxó algun han concedido siempre esta libertad á todos los tanto por la sabiduría de algunos soberanos. Es puertos de sus respectivas metrópolis. La Frannecesario, pues, un nuevo sistema mas justo y cia desde el penúltimo siglo de su monarquía lo mas liberal; pero tambien mas vigoroso y enér- concedió tambien á sus colonias, sin embargo de gico. Dígnese V. M. de sentar siquiera las bases no haberlas incorporado á la metrópoli. La Inde un sistema sabio, generoso, liberal y benéfico. glaterra lo concedió desde el principio á todas La suprema junta central, siguiendo el espíritu las suyas que no sacrificó al monopolio de algude nuestras leyes, declaró las Américas parte nas compañías. En estas naciones han prosperado integrante de la monarquía española. V. M. con- como hemos visto la agricultura, las artes, el cofirmó esta misma declaracion. Dígnese, pues, aho- mercio, la navegacion y las ciencias baxo un sisra V. M. obrando en consequiencia, declarar que tema liberal, al paso que nosotros lo fuimos per-

genuos, deben gozar de todos los derechos gene- Ni la Cataluña tiene que temer por su indusaceytes y vinos. Ellas hallarán en las Américas Y pues que el sistema de libre comercio ha si- un mercado tanto mas ventajoso, quanto mas ellas va España se ha aumentado la poblacion de vein- toda su extension, no puede crear vinos y aceytad. Siendo este un resultado positivo: y siendo marítima no darán abasto á solo el consumo de cen por las leyes una proteccion igual en lo res- por el establecimiento de las referidas provi-

V. M. dar á este sistema toda la extension que Si se quexaren los monopolistas de México, exîgen los verdaderos intereses de la monarquía. Veracruz, Cádiz, Barcelona; permítales V. M. Que todos los puertos de la península é islas ad- que se trasladen á los puertos nuevamente habilivacentes grandes y pequeños, se declaren habili- tados, 6 que establezcan en ellos sus almacenes tados y sean libres para navegar y comerciar en y factorías: son despreciables, son iniquos sus cla-

y sostener los gastos extraordinarios del arma- está prohibido, á excepcion de algunos pueblos mento propuesto, podrá V. M. establecer interi- de Guadalaxara y provincias internas, y sin emnamente mientras se establece el sistema general, bargo se hace un consumo inmenso de contrabande contribuciones, las tres que siguen.

de esta moneda en cada libra de tabaco sobre los aguardiente de caña; y á esta que es muy costodiez á que corre, y en proporcion puros y cigar- sa y no soporta esta pension, se rebajarán dos ros. En segundo, el aumento del dos por ciento pesos por barril, y quedará en quatro pesos. Y sobre el seis que se cobra por el real derecho de en esta forma producirán las dos aguardientes alcabala. Estas dos contribuciones producirán al mas de seiscientos mil pesos al año sobre lo que año mas de quatro millones de pesos: están acom hoy producen: y habrá suficiente con estas tres pañadas de todas las circunstancias que las ha- imposiciones para cubrir los objetos referidos. cen mas tolerables, como se demuestra por el do Dígnese V. M., le suplico humildemente, de cumento producido baxo el número 1. Serán re- dispensarme los errores en que tal vez habré incibidas sin murmuracion ni inquietud; y se podrán currido, recibiendo en cámbio mi zelo y buen extender á todas las demas provincias de Améri- deseo. ca, modificando la respectiva al tabaco en el modo Dios guarde á V. M. muchos años en la maque corresponde á los planes respectivos de ad- yor exâltacion y gloria. Valladolid de Michoaministracion de este ramo en cada una de ellas. can mayo 30 de 1810.-Manuel Abad Queipo, Y en tercero, se permitirá generalmente en el obispo electo de Michoacan. reyno el mexcal ú aguardiente del maguey, que

do. Tiene poco costo, y así podrá suplir la pen-En primer lugar el aumento de quatro reales sion de seis pesos barril, que es la señalada al

# NUMERO 270.

Edicto para evitar la anarquía si no se dividen los daños causados por la insurreccion.

Edicto importante, dirigido a evitar la nueva comercio, y causando un trastorno universal en do y término en las execuciones.

ciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y go- tumbres que no exîsten, sino por los principios de bernador del obispado de Michoacan, á todos mis aquella equidad natural que debe presidir en la amados diocesanos, á quienes lo contenido en este reparacion de les grandes males, dividiendo en toedicto toca, 6 tocar puede, paz, y salud en nues- dos los contrayentes el daño inopinado, que no tro Señor Jesucristo.

anarquía que nos amenaza si no se dividen con todo el reyno, ha destruido al mismo tiempo y equidad entre deudores y acreedores los daños destruye todavia las relaciones de justicia que causados por la insurreccion, y no se pone mo- nacen de los contratos segun el tenor de las leyes preexîstentes. Y destruyendo estas relaciones ha dado ocasion á otras relaciones nuevas, que defi-Don Manuel Abad Queipo, canónigo poniten nirá la sabiduría del gobierno, no por leyes y coshabian previsto ni pudo tener influxo en las con-La cruel, la bárbara insurreccion que nos afli- venciones precedentes y que los reduxo á todos á la ge, destruyendo la agricultura, la industria y el imposibilidad de cumplir sus respectivos deberes.

En efecto, nadie ha podido preveer este espan- y tranquilizado el reyno se pasarán algunos años toso suceso, ni menos imaginar la rapidez, la ex- antes que adquieran otro igual. Y afectando este tension, y la universalidad de sus estragos. Obs- resultado la execucion de todos los contratos, totruyó casi en un momento todo el giro de la so- do vendria á recaer sobre los propietarios deudociedad desde Veracruz a Sonora, y desde Aca: res, si la autoridad del gobierno no modera los depulco al Nuevo México. Degolló á sangre fria rechos de los acreedores con una prudente morauna gran porcion de ciudadanos de los mas inte- toria; pues de otra suerte dariamos en una guerra resantes y preciosos. Arruinó las rentas del So- forense que destruiria los pocos restos que se pueberano y de las iglesias, y los capitales de co- den salvar de la guerra civil que nos consume, ca mercio y de habilitacion de toda industria rústica yendo en sequiestro y subastacion la mayor parte y urbana. Puestos en anarquía los ocho décimos de las propiedades del reyno con detrimento inde la nacion, esa gran masa de indios y castas, calculable de la agricultura y de la causa pública. disiparon y devoraron en poco tiempo toda la ri- El derecho comun y nuestro derecho patrio queza acumulada, los frutos, muebles, y semo- definen con exactitud quienes deben soportar el vientes de la agricultura, contra la qual se ha daño en los casos fortuitos, así en los contratos exâltado su furor de un modo extraordinario de en que los toma de su cargo el que no estaba seis meses a esta parte a fin de impedir el cultivo obligado a ellos, como en los contratos en que no de la tierra por sugestion de los cabecillas del se expresan: en el primer caso se guarda la estidia, cuya abominable conducta parece que no pulacion 6 convenio, y sufre todo el daño el que puede tener otra causa que la prevision cierta de lo tomó de su cuenta. Pero en el segundo caso, que pronto expiarán sus crímenes en un cadahal- esto es, quando los contrayentes no trataron exso, como los expiaron ya los primeros y principa- presamente de los casos fortuitos, ordinariamente les cabecillas que los precedieron, y desean que recae el daño sobre el que es dueño de la cosa perezcan todos los demas habitantes por el ham- deducida en el contrato: y así en el arrendamienbre y por la peste, que deben seguir á la falta de to de un predio, quando por caso fortuito se piercultura y productos de la tierra. Y así estos fac- de toda la cosecha, el dueño pierde la renta, y ciosos, ocupando por sí una porcion de haciendas el arrendatario pierde las expensas de cultura y y quitando los medios de cultivar las otras, han su trabajo. Pero así el derecho comun como privado y privan en todo ó en la mayor parte á nuestro derecho patrio, solo tienen por objeto los los propietarios y colonos de su posesion y goce; casos fortuitos comunes de contingencia que no impedimentos que han extendido del mismo modo sea muy acostumbrada, como se expresa la ley á todas las demas industrias, giros y comercios de partida; pero no los casos insólitos ó muy exde la sociedad, arruinando á todos sus agentes de traordinarios. Sin embargo los autores se dividen tal suerte que los unos no pueden auxiliar á los en esta parte fundandose los unos y los otros en otros, ni dar cumplimiento á aquellas prestacio- unas leyes del derecho romano, que todos consines recíprocas á que estaban obligados, resultan- deran como oráculos, agotando su ingenio para do por consiguiente tan insolventes y miserables indagar lo que deciden, en vez de ocuparse en los hombres ricos, prevenidos y prudentes en el indagar la razon 6 la justicia de sus decisiones. manejo de sus intereses, como los de menores fa- Sea, pues, lo que fuere de esta question, lo cultades, menos diligentes y expertos en sus ne- cierto es, que un caso como el que nos ocupa,

es por su naturaleza de gravísimas consequen- cedido otro igual sobre la tierra; que ha devastacias, consiste en la degradacion del valor de las do el reyno y confundido todas las relaciones sopropiedades rústicas y urbanas, el qual durante ciales; un caso como este, repito, no ha tenido ni la insurreccion no puede llegar á la mitad del que podido tener influxo alguno en los contratos pretenian en ochocientos diez quando ella comenzó: cedentes: ni ha sido ni es el objeto de las leyes.

que en sus principios, medios, fines y efectos, no Otro resultado de este trastorno general, que tiene exemplar en la historia, ni acaso habia su-DOCUMENTOS .- TOMO II-118